

CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACUERDO No. 003 DE 2026
(03 DE JULIO)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2026 de la
Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR, UNIBAC,
En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal
d del artículo 20 del Acuerdo 02 de 18 de enero de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el artículo 2.5.4.3.3. del Decreto No. 1246 del 5 de junio de 2015, por medio del cual *"Se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar los criterios para la distribución de los recursos para financiar las instituciones de educación superior públicas de que trata el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, para el período gravable 2015, y se deroga una sección en el Decreto 1068 de 2015"*, consagra que los recursos que reciban las Instituciones de Educación Superior Públicas por concepto de impuesto sobre la renta para la equidad CREE, se destinarán a la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos de investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de la deserción, formación de docentes a nivel de maestría y doctorado, y estrategias de regionalización en programas de alta calidad, a través de Planes de Fomento a la Calidad que cada institución determine en el marco de la autonomía universitaria.

Que los Planes de Fomento a la Calidad son herramientas de planeación con las que se definen proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas, en concordancia con sus planes de desarrollo institucionales, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en el artículo 2.5.4.3.4. del Decreto No. 1246 del 5 de junio de 2015.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio de 30 de marzo de 2026, Radicado No. 2026-EE-116443, estableció el valor que le corresponde a Unibac y definió la forma de presentación y seguimiento de los planes de fomento a la calidad, precisando en su cronograma que estos deberán ser presentados ante el Consejo Directivo y aprobados mediante acto administrativo.

Que, en concordancia con lo anterior, Unibac presentó ante el Ministerio de Educación Nacional el documento del Plan de Fomento a la Calidad para que se verifique que se encuentre ajustado a los lineamientos impartidos por el Ministerio.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación 2026-EE-236432 de 24 de junio de 2026, emitió concepto técnico favorable al Plan de Fomento a la Calidad 2026 remitido por Unibac, al evidenciar que su formulación se ajusta a los lineamientos establecidos por el Ministerio, conforme a la guía y al formato definidos para este proceso.

Que el Plan de Fomento a la Calidad PFC, presentado ante el Consejo Directivo en sesión del 3 de julio de 2026 cuenta con 2 líneas de inversión y 3 proyectos, que dan cuenta de la concordancia entre los objetivos de las políticas institucionales de Unibac y las políticas del Plan de Fortalecimiento Institucional adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional, por lo que el Consejo Directivo, en mérito de lo expuesto,



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACUERDO No. 003 DE 2026
(03 DE JULIO)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2026 de la
Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac"

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para la vigencia 2026, acorde con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y guías o lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **(\$2.471.411.359)**. Adicionalmente, la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar cofinanciará los proyectos con recursos provenientes de Recursos PFC de Vigencias Anteriores (saldos 2019-2025) por un valor de \$623.637, para un total consolidado del PFC 2026 de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TREINA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE **(\$2.472.034.996)**

Artículo 2. La distribución de los recursos asignados por proyectos consta de 2 líneas de inversión y 3 proyectos, tal como se detalla a continuación:

Número del Proyecto	Línea de Inversión	Sublínea de Inversión	Nombre Proyecto de Inversión	Unidad de Medida	Año 2026 (Meta de gestión del proyecto)	Recursos Plan de Fomento de la Calidad PFC (Asignados 2026)	Recursos PFC Vigencias Anteriores (saldos 2019-2025)	Suma de las fuentes de financiación que componen el proyecto
1	DOTACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA TECNOLÓGICA Y AMBIENTES IA	Dotación tecnológica con enfoque IA y analítica institucional	Fortalecimiento tecnológico institucional para la transformación digital, la gestión de información y el mejoramiento de condiciones de calidad en Unibac	Numero de licencias de Software o Hardware adquiridas	446	\$ 550.000.000	\$ 623.637,00	\$ 550.623.637,00
1	DOTACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA TECNOLÓGICA Y AMBIENTES IA	Dotación tecnológica con enfoque IA y analítica institucional	Fortalecimiento tecnológico institucional para la transformación digital, la gestión de información y el mejoramiento de condiciones de calidad en Unibac	Numero de suscripciones a bases de datos especializadas	3	\$ 64.000.000	\$ -	\$ 64.000.000
1	DOTACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA TECNOLÓGICA Y AMBIENTES IA	Dotación de espacios académicos administrativos y de bienestar	Fortalecimiento tecnológico institucional para la transformación digital, la gestión de información y el mejoramiento de condiciones de calidad en Unibac	Numero de equipos adquiridos	70	\$ 533.411.359	\$ -	\$ 533.411.359
1	DOTACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA TECNOLÓGICA Y AMBIENTES IA	Dotación tecnológica con enfoque IA y analítica institucional	Fortalecimiento tecnológico institucional para la transformación digital, la gestión de información y el mejoramiento de condiciones de calidad en Unibac	Numero de sistemas de información implementados o fortalecidos	1	\$ 94.000.000	\$ -	\$ 94.000.000
2	FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DE LOS SIAC	Operatividad del SIAC	Fortalecimiento del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, gestión Institucional y mejoramiento continuo	Numero de estudios y diagnósticos del estado de implementación del SIAC	2	\$ 90.000.000	\$ -	\$ 90.000.000
2	FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DE LOS SIAC	Operatividad del SIAC	Fortalecimiento del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, gestión Institucional y mejoramiento continuo	Numero de procesos institucionales integrados al SIAC	2	\$ 80.000.000	\$ -	\$ 80.000.000
3	FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DE LOS SIAC	Acreditación institucional y de programas	Fortalecimiento de la producción, circulación y apropiación del conocimiento artístico-cultural para la calidad institucional	Numero de estudios de autoevaluación o seguimiento a planes de mejoramiento realizados	1	\$ 900.000.000,00	\$ -	\$ 900.000.000
3	FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DE LOS SIAC	Acreditación institucional y de programas	Fortalecimiento de la producción, circulación y apropiación del conocimiento artístico-cultural para la calidad institucional	Numero de estudios de autoevaluación o seguimiento a planes de mejoramiento realizados	1	\$ 160.000.000,00	\$ -	\$ 160.000.000
								\$ 2.472.034.996,00

CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACUERDO No. 003 DE 2026
(03 DE JULIO)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2026 de la
Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac"

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los tres (3) días del mes de julio de 2026.


YOLANDA VEGA SALTAREN
Presidente
Delegada Coor.
Sec. General (E)
Dcto 952/2026


EIZIE CECILIA TORRES ANAYA
Secretaria